

LUNES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 177

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2020-6609** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 275/2020.*

Por la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Ruiloba, se ha dictado Resolución de fecha 22 de julio de 2020, por la que se delega en el concejal de este Ayuntamiento D. ANTONIO CUEVAS GARCÍA, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil, el día 26 de septiembre de 2020, entre D. Ángel Martínez Macho y D<sup>a</sup> María de las Mercedes García Díaz; en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes, la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre la Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes, el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ruiloba, 23 de julio de 2020.

La alcaldesa,

Sara Portilla Fernández.

2020/6609

CVE-2020-6609